

Laraque

Pro

1138

51297/22

Sobre

Que remande al Benerrable Obispo de
la Lugo, de Huesca nom.^o D.º Fr.
en lugo de Diego de Huesca par acellug.
de Leporano

Pro Huesca
Huesca

rio
S.º Lorenzo

8861



de la Real Audiencia.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Yo el Rey en nombre de Dios
por el Doctor Don Juan de
la Cruzada del poder que en
dicha forma pnto ante el
que el dho lugar afido y del dominio com
poral del Ven. Obispo de Huancayo como tal nom
bra el Alcalde de dho lugar y hare testigos se
halla y oyendo dho Jmpleo Diego de Ayra
Ovino de dho lugar contra lo suplico por
leyes del Reyno por lo q

Yo el Rey en nombre de Dios
por el Doctor Don Juan de
la Cruzada para q se notifique dho
Ven. Obispo como temporal de dho lugar
que haga nueva nominacion de Alcalde
dentro del term. q a cel. pareciere con
apexquim. q se nombra de oficio y el dho
Diego de Ayra q el luego en el referido em
plo q an precede q fura que fura
Yo el Rey

Yo el Rey

Des
 Robles
 Segovia
 blanco
 Mena
 Monrre
 puestas
 Casapare
 La Graba

Caras y Nobe doce de 1733 Añ^{do} gen^l

El^o Temporal del Lugar de Loperaño dentro
 termin de quinze días nombre otro Al^{de} con
 apertibim^{te} que parato q^{ue} lo hacienda se
 nombra^{ra} de ofi^{co} de raciones dentro del m^o
 mo termino

Des^{de} el m^o media



Sicuta y celo marqueti.

BELLO TERCERO, CUCEN-
 TA Y OCHO MARA VEDIS.
 ANGE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y TRES.

Alonso Paz & Menay
 Juan de la Cruz

Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media

Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media

Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media

Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media
 Des^{de} el m^o media

Des^{de} el m^o media

Philippe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de la Sicilia de Cerdeña de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca &c

Alas qualquiera Notarios y Escribanos Públicos y Ral de este
Nuestro Reino y Gracia Sanza que en día de la fecha sea presentada
bo in pedim^{to} ante los nros Escribanos en el pueblo de
que interponer y el del auto provisto en su virtud en el
en^{te} sig^{te} es. Venerable Jacón en nom^{bre} de Joseph de
Santo Vicario del Lugar de Loporzano en virtud del poder
que en debida forma presento ante Nro. p^{re}sente y
que el dho lugar ha sido y es del Cominio Ep^{iscop}al de Huesca
ble Obispo de Huesca como tal nombrado Nro. del dho lugar
y hace trece años se halla vacante el dho empleo de
de Huesca de este lugar contra lo dispuesto por las
del Nro. Nro. sup^{ra} deniega concederle el Nro. p^{re}sente
se notifique a dho Venerable Obispo como Señor Temporal
del dho Lugar que haga nueva nomin^{acion} de Nro.
dentro del termino que a Nro. p^{re}sente con aper
vimiento que se nombra de oficio y que el dho Obispo
de Huesca que luego en su empleo pido Cur^{ia} Nro.
Jacón = La Laguna de Novem. Dos de mill de
treinta y tres = A la H^{on}ra = El Señor Temporal
del lugar de Loporzano dentro el termino de quince días
nombre otro Alcalde con apercepción que para ello y no

haciendo se nombra de oficio y de racion dentro del
mismo termino en cuya virtud se acordó dar esta
nra Carta y Real Provision a Nro. dho en esta
racion por la qual mandamos que siendo o ma
rada y con ella Nro. p^{re}sente notifique al Señor Tem
poral del Lugar de Loporzano que dentro el termino
de quince días contados del día de la notificación en adelante
nombre otro Alcalde para el dho lugar, en lugar del Diego
de Huesca con apercepción que para el dho termino y
no habiendo se nombra de oficio y dentro del mismo
termino de racion si la tubiere en esta nra Carta
Huesca de ella en donde se le ogra y quisiere su
nra tubiere; De la notificación o notificación en esta
racion hiciere nos Certificaci^{on} por Nro. termino
puerto a Coman^{da} de este nro Desp^{acho} Dado en
La Laguna de Novem. de mill de tre
ta y tres años

Yo Juan de Llorano Escribano de su Magestad
por su com^{is}ion con ac^u de sus Escribanos de la Audiencia
de Aragon

Auto:
Doble
Segunda
tercera
cuarta
quinta
sexta
septima
octava
nona
decima



Sequienmientos En la Cui. de Huera a diez y nueve de
 Mes de Diciembre de mil setecientos cuarenta y tres años la parte
 de Joseph San Pedro del Lugar de Loporzano requirio a mi
 Martin de Huin y Almudabarr ^{de S. M.} residente en esta
 Cui. de Huera con la antecedente Provision ganada
 a su Pedimento para el efecto de ella. E por mi vista y en-
 tendida la obra con el respectivo generacion debida y me-
 rito pronto a ejecutarlo que por ella se me manda ha-
 cer por lo que con ello pongo por fe y diligencia =

Martin de Huin y Almudabarr

Noticia En la Cui. de Huera a diez y nueve de
 los Mes y año dho. E lo no habiendo podido recado de
 Correria, notifiqué a hire saber la dha. Provision antec-
 dente para la efectos de ella al dho. Pedro Diego
 de Badilla Ordoñez de esta dha. Cui. de Huera y su Abogado
 y Señor temporal del Lugar de Loporzano en su Per-
 sona y persona y entendida por su S. M. dho. cosa de lo que
 notificada E para que con ello pongo por fe y di-
 ligencia =

Martin de Huin y Almudabarr



SELO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y TREINTA
 Y QVATRO. ^{en mes}

Cumple con en mi de Jph de S. M. Ordoñez del
 Lugar de Loporzano en el exp. sobre nomi-
 nam^{to} de Alcalde dho. Lugar Diego que por auto
 de el. se mando, que por acaer fennido Diego
 de Rifa por mas de tres años el empleo de Alal
 de dho. Lugar nombrafe el c. temporal de
 el otro Alcalde con aperecimiento de se nom-
 braria de oficio, laueñdore notificado me-
 diante la R. Provision y su diligencia, y
 reproducido en debida forma; dho. c. tempo-
 ral a nombrado en Alcalde del dho. Lugar
 a don Jph de dho. Diego de Rifa que vive en la
 casa y compaña de esta con los no se su-
 tan los perjurios, que se figuran a dho. Lugar
 y sus Vizinos de maneraxelos supradichos en
 el referido empleo de Alcalde, en paxera
 se cumple con lo mandado por el en dho. auto
 en cuya aten. =

A se pido y sup. lo ayatodo por reproducido
 y en su consecuencia se figura de concader
 a mi paxera R. Provision, para qd dho. tem-
 poral cumpla con lo mandado, nombrando

entelcalae de dho lugar persona q no en
 pa Parente conotibido por la ley con dho Diego
 de kya bajo el mismo apertuum; q en esta
 taren el probo y de x m m n lo que m u x o r
 proceda de dho y justicia q pido dho

33 Laxa^a y Tenore once de 1531 Pen^a 51
 Proby
 Legovia
 fians
 Rena
 Montand
 buxey
 Caycapr
 Lagrara

Antenor Temporal del Lugar de Sopora
 nombre de Persona libre de toda coaccⁿ p^a
 Empleo de M^o de dho lugar



Señala y debo m...
 SELLO TERCERO, SEÑE-
 TA Y OCHO MARAVEDIS,
 AÑO DE MIL SETECIENTOS
 TREINTA Y CUATRO.

Ante mi el Subd^o de la Real Audiencia de Lima
 D^o Juan de la Cruz y D^o Antonio de la Cruz
 D^o Juan de la Cruz y D^o Antonio de la Cruz

En la ciudad de Lima a los ... de ... de ...
 Yo el Subd^o de la Real Audiencia de Lima

Don Juan de la Cruz y Don Antonio de la Cruz
 Don Juan de la Cruz y Don Antonio de la Cruz

De lo ... de ...
 Que lo ... de ...

In comi^o de ...
 Lino ...

Por lo tanto para que renonfigue re Contando al Senor
 Temporal del Lugar de Sopora con lo que
 le manda a instancia de J^o de dho lugar

En la Ciudad de Nueva a diez y nueve dias del mes de
henero de mil y seiscientos y sesenta y quatro años Yo
Don Juan de la Cruz O y del Ayuntamiento de esta
Ciudad de Mexico mandamos al Sr. Juan de la Cruz
diputado para el palacio Episcopal de esta Ciudad
y estando en el ayuntamiento precediendo el Mercado de Comercio
Ordinario ter y no que por la causa de la guerra de esta
otra parte al Sr. Juan de la Cruz O y del Ayuntamiento de esta
por la causa de Dios y de la Santa Iglesia de esta
en la Ciudad de Mexico de esta manera
Señor temporal de la causa de la guerra de esta
Vista del ayuntamiento de esta

SEN TO QUARTERMASTER
THE MAR. VESSEL AND
DE MAR. SOUTHERN
Y FRENCH Y VINO.

Señor C. en nombre de Joseph de Seso Virrey del
Reyno de España en el exp.^{to} que ha seguido sobre
nombram^{to} de Alcalde del mismo Lugar, en la me-
jor forma digo que mis^{to} año de V.C. Real Provisión
para que el S.^o temporal de aquel nombrase Alcalde
de p.^o harez mas de tres años, que lo era Diego de
Ayra, cuya Real Provisión fue notificada al Dene-
rable Obispo de la Ciud. de Ilueca como S.^o tempo-
ral de aquel como Resulta de la notifi.ⁿ puesta
a su continuac.ⁿ que todo Vigrodargo: Don Juan
en su virtud nombro en Alcalde a Pedro Almeida
que harez mas de diezycho mes^{es} sin^{te} el Vise. La
Cumplio, y no parezca justo se mantenga contra lo
mandado p.^o V.C.

M. D. C. Pedro y Suplo. se levara en mandado al Cabildo de
La Cathedral de la Ciu. de Oueva. P. temporal de
dho Lugar en sede vacante nombre Alcalde de dho
Lugar que no tenga excepⁿ algt^a dentro de un brebe
seam^b. en sustr^a. que L. dho L^a.

Wm. L. Garrison

951-2361-2

1501
Digne
Robu
Segovia
franco
Aena
Montane
Pante
Carcasie
Lagarda

Lagarda Domingo Antuñes 1535
El Capitulo de la Ciudad de Huesca por hallarse en un
temporal de este lugar dentro de ocho dias nombre
ono Alcaide en lugar de Pedro Almuzeba librase toda
excepcion con arreglo a lo que para ello no lo ha hecho
asime entre la baxa y contra la Jurisdiccion es de Reson
primero = el interlineado: su sede como: valga
y omite sellos de la d. r. y p.

E

Digne Dep.



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETESENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Manuel Joseph de Blas, Cofre del Rey, nuestro señor, del numero
de la Ciudad de Huesca, y por especial gracia de su Magestad, del Sca
gado y Corregimiento de la misma Ciudad, Vizcaino de ella, a todos los
señores que el presente Vieren, Certifico, doy fe, y Verdadero testimonio
Como en dha Ciudad el dia quatro del mes de diciembre del año que
corre, de mil setecientos treinta y tres: llamado, Congregado el dho
Vildo de la d. r. Dean, canonicos de la Santa Iglesia Cathedral de dha
Ciudad, por mandamiento del mismo Dean Enfrascripto, y llamamiento
de don Juan La fite Portero, presente que hizo relacion a mi Notario
el presente testificante presentes los testigos aciaño nombrados, que
de mandamiento de dho señor Dean havia llamado a Cañillo de Ca
ra a Cara como es costumbre para los presentes Dia, Hora, Lugar, y
lugar. Congregado en la sala capitular de dha Santa Iglesia donde
otras Vies acostumbraba Congregarse en el qual intervinieron el dho
quien Benedict, Lector, Dean, D. Manuel Martinez Montoya, Arze
diano de Serabito, canonicos, D. Juan Castilla Maestro Escuelas,
D. Felipe Perez, D. Luis Puchira, D. Roman Blanco, D. Juan Cos
Gregorio Alarico, D. Eusebio Cegueras, D. Felipe Cadena, D.
Luis Lopez, D. Francisco Miranda, D. Joseph Perez de Conzales
D. Manuel de Lisa, D. Nicolas Azara, D. Antonio Sixel, D.
Piquel Bruto, y D. Leonimo Laro todos Dean, canonicos, y Cañillo
de dha Santa Iglesia, y de todo el dho Cañillo, celebrando, lo pre
sentes por, y por los acientes, y Venidizos, todos conformes: en nombre
y voz de dho Cañillo: sin usar las otras series, de nuevo han con

titulado, nombrado en Letras Leyes Legítimos a D^{no} Juan Antonio
 Ondeano, D^{no} Joseph Jorjada, D^{no} Joseph Gomez, a Regencia Barlin de
 curadores del numero de la Ciudad de Zaragoza, en ella domiciliados, pre-
 sentes como si fuesen presentes especialmente y expresa para que pong
 en nombre del dho Cavildo Constituyente puedan otorgar Letras Senten^{as} y
 de posesi^{on} intervinien^{do} e interbenzan en todos y cada una de ellas y cuestiones
 potestativas, Demandas asi Civiles como Criminales que a dho Cavildo
 tiene y espere tener en qualquier causas y Pleitos largamente
 asi en demandando como en defendiendo ante queles que sucesos en
 p^{ro}cesos Eclesiasticos y seculares, con facultad de que senten^{as} y deponen
 puedan juzgar y substituir a dho Poder, una o mas veces en quien
 como bien visto les fuere. siendo testigos Donisio Consueco y Joseph
 Carrera habitantes en dha Ciudad. Como de lo dho y otras cosas
 mas largamente consta, es de ver, parece por el Instrumento publico
 de Poder, que original queda en mi casa, D^{no} Escrito, al que a mayor
 abundamiento en todo y por todo merezco. Y para que conste donde
 convenga a Pedimento de dho Cavildo Constituyente, doy el presente que
 signo y firmo en dha Ciudad de Huesca, los sobredichos, día mes y
 año arriba Calendados.

En testimonio de Verdad
 Manuel Joseph de Blanco

Es bastante a Regencia
 a Pedro de Fontanera



SELO QUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.

Manuel Joseph de Blanco ^{1^{ro}} del Rey nuestro Señor del
 Numero de la Ciudad de Huesca, y por especial gracia de
 su Magestad del Ducado, Corregimiento de la misma Ciu-
 dad, Secretario del dho Cavildo de la Santa Iglesia Cathe-
 dral de dha Ciudad, Peseño de ellas. A qualesquiera de
 n^{os}os lugares doy fee y Verdadero testimonio: Como en
 dha Ciudad el día tres de Diciembre del año pasado
 mil Setecientos treinta y quatro, el dho Cavildo de dha
 Santa Iglesia Cathedral de la misma Ciudad en Sede
 Vacante por muerte del dho. Señor D. Pedro Gregorio
 de Padilla de buena memoria ultimo Obispo que ha-
 bido de dha Ciudad y su Diócesis, nombró en Alcalde
 del lugar de Lospozzano a Pedro Almudebar vecino
 de dho lugar. Deciente que aceptó con acción de
 gracias dha nominación, y juró a Dios Nuestro Señor
 sobre la señal de una Cruz en poder y manos del D.
 Miquel Benedet, Lector Dean de dha Santa Igle-
 sia en nombre y voz de dho Cavildo de haberse
 bien y fielmente en dho su empleo, oficio de
 Alcalde de dho lugar. Y para que conste donde
 convenga a pedimento de dho dho Cavildo doy

A presente, que signo, y firmo en la Ciudad de
Huesca a Diez y Siete dias del mes de Julio de mil
Setecientos Treinta y Cinco años.

Testim. de Verdad
Manuel Joseph de Blasco

Huesca



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Ex. mo. Sr. mo.

Joseph Torcada en nombre del Cabildo de la Sta. y Gloriosa Cath.
de la Ciu. de Huesca de quien presento bastante Poder
en los Autos sobre nombram. de Alcalde del Lugar de Sogor
Jano; como mas aya lugar. Digo que a mi Donde se le ha
notificado un Auto de S. E. pidiend. nombrar Alcalde del oho
Lugar, por haverse informado a V. E. que el actual gozaba
hacia mucho tiempo. Pongo de que en mes de Diciembre
del año mas cerca pasado se eligió y nombró el oho Cabildo
como resulta por el Testim. que presento y juro; de que se
convence, que aún no ha cumplido el año.

A S. E. Sup. aya por presentado el dho. testim. y se sirva de
clarar, que por ahora no se haga novedad sobre el oho nom-
bram. y que debe continuarse en su empleo hasta cumplido
el año, Pedro Almudelar nombrado; o lo q. mejor proce-
diere en jur. que pido V.

Joseph Torcada

35 Laxagona y Octubre diez de 1735 Ha. En

Robles y
Segovia

Редовна

fianco

Mena

frax

Сара

La exa

Tratado a Pedro Almedvar.